

## Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

### Proyecto de Protección Básica SWAP

#### Introducción y descripción del Proyecto

El presente documento tiene por objetivo reflejar la pertinencia étnica de las acciones del programa contenidas en el financiamiento al préstamo de Protección Social Básica del Banco Mundial.

El propósito del Proyecto es proveer una adecuada protección social a grupos vulnerables, reducir la pobreza y promover la integración al mercado laboral. El proyecto es estructurado en tres componentes:

COMPONENTE	OBJETIVO
1. Seguro de Capacitación y Empleo	Es un programa de entrenamiento y búsqueda de empleo para desempleados y trabajadores informales.
2. Asignaciones Familiares	Focalizado en un esquema de pago directo que provee transferencia para niños de trabajadores formales del sector privado pagado directamente por la administración de de seguridad social
3. Asistencia Técnica	Encuesta nacional de protección social y otros estudios específicos.

Si bien el proyecto financiará estos tres componentes, de acuerdo a la recomendación recibida por el especialista social y aprobada por el asesor regional de salvaguardas del Banco, la aplicación de la OP 4.10 sólo es relevante para el Componente 1, *Seguro de Capacitación y Empleo*, dado que el mismo, además de ofrecer una transferencia monetaria, ofrece servicios de empleo, entrenamiento y educación cuyo diseño puede tener un impacto sobre los pueblos indígenas. Se presenta la estrategia de intervención del mismo buscando facilitar los instrumentos y acciones que posibiliten y aseguren, que sus beneficios se extiendan a los pueblos indígenas con un enfoque basado en sus intereses, valores y pautas culturales.

#### Seguro de Capacitación y Empleo.

El programa del Seguro, además de una ayuda económica mensual, propone que los participantes reciban asistencia para completar su educación básica y capacitación laboral para la búsqueda de empleo a través de las oficinas municipales de empleo, incluyendo los servicios de intermediación laboral para empleo en el sector público y privado y asistencia técnica para el inicio de pequeños emprendimientos productivos/comerciales.

El proyecto apoyará el aumento de la cobertura del programa. Para ello el Ministerio planea aumentar el número de oficinas que ofrecen Seguro incrementando el número de oficinas (actualmente 186), lo cual permitirá que más participantes (beneficiarios actuales de Jefes de

Hogar) sean incorporados al programa del Seguro.

Los beneficiarios del programa Seguro provienen únicamente del Programa Jefes de Hogar. El Ministerio podría contemplar a futuro expandir la cobertura a nuevos beneficiarios. El total de los asegurados a enero de 2009 es de 78.000 personas de las cuales se estima que unos 17.000 se encuentran en municipios que activarían la OP4.10.

En la primera parte de este documento se entregan antecedentes de caracterización y se describen los instrumentos de política más importantes del Gobierno de Argentina dirigidos a la población indígena. La segunda sección enumera las actividades específicas que se están llevando a cabo en el proyecto de Formación Continua (AR 7474) en relación a la población indígena y son altamente relevantes para las actividades del financiamiento de este proyecto y facilitarán algunas acciones y se enumeran las consultas previas, libres e informadas. Por último, se resume el plan de acción y los procedimientos para resolver quejas de las comunidades afectadas, enumerando las actividades específicas que se han llevado a cabo (o van a implementar) en el Programa en base de los resultados de las consultas asegurando que las comunidades indígenas obtengan beneficios del proyecto adecuados culturalmente.

## **I. Contexto**

### **a) Breve descripción de los pueblos indígenas de Argentina**

No se conoce con exactitud la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas, aunque existen diversas fuentes que arrojan cifras entre los 400.000 y 1.500.000 (INDEC, ENDEPA, INAI, Derecho de los Pueblos Indígenas, Cátedra de Bioética de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires).

El último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001 (INDEC) incluyó por primera vez una pregunta que estuvo dirigida a detectar los hogares donde al menos una persona se reconociera descendiente o perteneciente a un pueblo indígena, arrojando como resultado que un 2,8 % de los hogares tienen algún miembro que se auto reconoce perteneciente o descendiente de un pueblo indígena.

Sin embargo, es claro que aun no hay una precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina ya que la cifra de los mismos surgen de un dinámico proceso de auto reconocimiento que viven actualmente los Pueblos Indígenas.

En muchos lugares del país, hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un pueblo indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos que dificultan que dicha población se identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativa-mente dicha identidad y/o la campesina de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aún cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos de los pueblos indígenas suelen conservar su lengua originaria en el ámbito familiar y comunitario, si bien la mayoría entiende y habla el español. Se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, y no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos auto reconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

A pesar de las imprecisiones respecto de la información sobre los pueblos indígenas vale la pena destacar que según la Encuesta Complementaria del INDEC existen en la Argentina 281.959 hogares con algún integrante que se reconoció perteneciente o descendiente de un pueblo indígena. Las provincias con mayor proporción de hogares con algún integrante indígena son: Jujuy (10.5%), Chubut (9.7%), Neuquén (8.6%), Río Negro (7.9%) y Salta (6.4%).

En cuanto a las condiciones de vida de la población indígena, es importante destacar que el 23.5% de los hogares se encuentran con las necesidades básicas insatisfechas, una proporción muy alta comparada con el resto de los hogares (13.8%) y el total nacional (14.3%). Las provincias que muestran los niveles más altos de NBI en los hogares indígenas son: Formosa (74.9%), Chaco (66.5%) y Salta (57.4%).

Otra característica importante de los pueblos indígenas es que el 16.5% de los hogares son rurales. Para los hogares sin indígenas este valor desciende a 9.2% y para el total país es de 9.7%.

En cuanto a las características educativas, se observa que la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 9.1%, tres veces y media mayor que la nacional (2.6%). En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 20% (29.4% y 23.4% respectivamente).

Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tienen como máximo el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Si estos indicadores son comparados con los de la población general, se advierten diferencias notables. En efecto el porcentaje de personas en todo el país que tienen como máximo el secundario incompleto es de 66.8% y el 17.9% no completó la primaria o no tiene instrucción. En este sentido, los pueblos indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los que tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

## **b) Marco Jurídico e Institucional Nacional para las Poblaciones Indígenas**

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto N° 155/89 Reglamentario de la Ley N° 23.302
- Ley N° 24.071 ratificatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio

promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.

- Ley N° 24.375 Convenio de diversidad Biológica
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)

Como Anexo 1 se adjuntan las disposiciones legales mencionadas y un resumen del marco normativo de las provincias que al momento actual se identifican como activadoras de la Política sobre Pueblos indígenas del Banco Mundial (OP. 4.10).

### **Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)**

El INAI es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17).

El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites. A la fecha existen registradas 925 comunidades indígenas.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “.. reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el CONSEJO DE COORDINACION integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,

- Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

El CPI está integrado por un delegado titular y uno suplente, por pueblo indígena y por provincia. Para la elección de estos representantes se llevaron a cabo en las provincias más de 40 asambleas comunitarias de todos los Pueblos Indígenas. Esta instancia participativa en los diseños de las políticas públicas da cumplimiento a la ley arriba mencionada, respondiendo al mandato constitucional en su Artículo 75, Inciso 17 y a la Ley 24.071, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT. La creación del CPI en el ámbito del INAI, ha sido el inicio de un proceso activo de consulta y participación entre el Estado Nacional y los Pueblos Indígenas, en un espacio de análisis para todos los asuntos que afecten a estos últimos.

### c) Identificación de Provincias en las que se activa la Política de Pueblos Indígenas del Banco Mundial, OP 4.10

Si bien en todas las provincias existen miembros de pueblos indígenas, no todas ellas se enmarcan en los criterios de la OP 4.10. Muchos han sido afectados por fenómenos migratorios generales como la urbanización de población por industrialización o afectación de las economías regionales, etc. Así por ejemplo en la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran ciudadanos provenientes de las comunidades Coyas que ancestralmente se ubicaron en Salta y Jujuy, Tobas del Chaco, etc.

#### Población Indígena que dispararía la OP 4.10

Conforme al punto 5 de la OP 4.10, el Banco ha aceptado usar el sistema del País para abordar esta cuestión, ya que el sistema del país está diseñado para cumplir con los objetivos de política y los principios operacionales con respecto a los pueblos Indígenas.

Pueblo (1)	Provincias (2)	Población que se reconoce y/o descendiente en primera generación de pueblos indígenas (1)	Estimación de población que se enmarca en los criterios de la OP 4.10
Ava guaraní	Jujuy y Salta	16,558	10,056
Chané	Salta	2,097	1,949
Chorote	Salta	2,147	2,022
Chulupí	Formosa y Salta	440	392
Diaguíta/ calchaquí	Diaguíta Jujuy, Salta y Tucumán	13,977	6,682
Diaguíta/ calchaquí	Diaguíta Catamarca, Santiago del Estero	5,967	945
Guaraní	Jujuy y Salta	6705	1,210
Huarpe	Mendoza, San Juan	12,704	2,610
Kolla	Jujuy y Salta	53,019	33,243
Mapuche	Chubut, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego	76,606	13,195
Mbyá guaraní	Misiones	4,083	3,684
Mocoví	Chaco y Santa Fe	12,145	6,613
Ona	Tierra del Fuego	391	391
Pilagá	Formosa	3,948	3,867
Rankulche	La Pampa	4,573	4,573

Tapiete	Salta	484	476
Tehuelche	Chubut	4,300	307
Toba	Chaco , Formosa	47,591	40,980
Tupí guaraní	Jujuy y Salta	6,444	6,013
Wichí	Chaco, Formosa y Salta	36,135	34,528
<b>TOTAL</b>			<b>173,736</b>

El procedimiento que se siguió para definir las provincias que activan la OP 4.10 fue el siguiente: Un primer paso necesario fue identificar aquellas provincias que, de acuerdo a la información disponible, cuentan con pueblos indígenas que reúnen los criterios establecidos en la OP.4.10. Para ello se analizaron tres fuentes identificadas:

1. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI): cuenta con registros de comunidades indígenas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) de acuerdo a normativas a nivel nacional o provincial.
2. Se tomaron en cuenta los territorios en los que históricamente habitaban estos pueblos, y donde actualmente permanecen agrupados en comunidades con apego colectivo a la tierra o donde han estado en ella ancestralmente.
3. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC): el Censo Nacional del año 2001 incorporó la temática indígena con una metodología específica a partir de la cual se pueden obtener información poblacional de auto reconocimiento como perteneciente a pueblos originarios y realizó una Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas durante el 2004 y 2005.

Se tomaron en cuenta los criterios establecidos en la OP 4.10, en su párrafo cuatro, para identificar las provincias que, al momento actual y con la información disponible, activan la misma.

Si durante el ciclo del proyecto nuevas comunidades indígenas son identificadas en cualquiera de las provincias/municipios participantes del Programa, las mismas se comprometen a realizar la correspondiente evaluación social y consulta a la comunidad identificada y a preparar, si correspondiera, el Plan de Pueblos Indígenas para alcanzar las mismas con los servicios del Programa. Los PPI serán financiados con fondos del Programa en aquellas provincias donde este Componente del Programa se implemente.

Estos mecanismos permiten y aseguran el cumplimiento de la política de adecuación intercultural para con los pueblos indígenas.

## **II. Implementación de acciones de pertinencia étnica. Resumen de las actividades realizadas por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.**

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ejecuta programas específicos para mejorar la situación de acceso al empleo y a la formación profesional de la población en general sin discriminación alguna. El Seguro de Capacitación y Empleo (componente I del Proyecto de Protección Básica) es un programa existente y la información sobre el mismo esta disponible para toda la sociedad. Sin embargo, el Ministerio de Trabajo, sensibilizado por las demandas de los Pueblos Indígenas en materia de mejorar el acceso de las personas de sus comunidades a la asistencia y orientación en la búsqueda de empleo, intermediación entre el mercado laboral y los empleadores del sector público y privado y asistencia técnica para el inicio de pequeños emprendimientos, informará, en una forma adecuada culturalmente a las comunidades y a sus líderes sobre el programa. El programa del Seguro de Capacitación y Empleo, en proceso de recibir financiamiento, aplica solo a beneficiarios que han optado por participar del Seguro o se encuentran incluidos en el Programa

Jefas y Jefes de Hogar desde el año 2002, y tienen la posibilidad de optar por su traspaso al Seguro.

Asimismo, el Ministerio está ejecutando el Proyecto de Capacitación Permanente, financiado por el Préstamo BIRF AR 7474. El objetivo del mismo es el de mejorar el acceso de los adultos a estudios primarios y secundarios que les permitan alcanzar el certificado de terminalidad de estos niveles educativos o bien acceder a formación profesional y facilitarles la inserción en experiencias laborales calificantes. El proyecto de Formación Continua tiene como población objetivo a los desocupados en general y prioritariamente a las personas integradas a los programas del Seguro de Capacitación y Empleo y Jefes de Hogar, por lo que fortalece y desarrolla los servicios que se ponen a disposición de los mismos.

Este proyecto se ha puesto oportunamente en conocimiento de las comunidades y sus líderes, para ello ha mantenido reuniones con el CPI y al INAI donde se acordaron los procedimientos que facilitarán el acceso directo de las comunidades a los beneficios del mismo.

Actualmente este programa de alcance nacional está realizando consultas a los Pueblos Indígenas de las provincias/ municipios que progresivamente adhiere.

Este proyecto ha realizado los siguientes eventos relacionados al proceso de consultas iniciados en el último trimestre del 2006:

- Se mantienen reuniones en la sede del INAI con el Coordinador del CPI y algunos miembros del mismo, los miembros del Ministerio que asistieron dieron a los concurrentes los contenidos del proyecto y acordaron un cronograma de reuniones, que incluía la distribución de la información del proyecto de Formación Continua a los miembros del CPI
- Envío de Información del Proyecto al Consejo de Participación Indígena del INAI,<sup>1</sup>
- Envío del MPPI del Proyecto al CPI del INAI.
- Consulta sobre el MPPI al CPI, En el acta se propone, entre otras, que los delegados lleven adelante un relevamiento sobre datos que sean necesarios para el cumplimiento con los PPI provinciales, tales como porcentaje de trabajadores indígenas que podrían certificar distintos niveles educativos y sobre arreglos institucionales que sean necesarios. Asimismo, y a efectos de cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto de Formación Continua, manifiestan el apoyo al mismos y se ponen a disposición del proyecto para continuar con el proceso de consulta. El acta se encuentra debidamente archivada en el proyecto
- Consulta sobre el MPPI del Proyecto de Capacitación Permanente al Pueblo Diaguita Calchaquí en Tucumán, El funcionario del Ministerio de Trabajo manifestó claramente la decisión del organismo de adaptar el programa a las necesidades de las comunidades y a los planes de desarrollo local. Asimismo mencionó, que mas allá del cumplimiento de la Salvaguarda Indígena del Banco Mundial, era una política del Ministerio implementar sus programas en una forma culturalmente apropiada para las comunidades indígenas.
- Las directoras ofrecieron su colaboración y pusieron a disposición los establecimientos para la implementación de los cursos de capacitación dado el alto grado de vinculación que existe entre este pueblo y la escuela, así como la posibilidad de utilizar la radio FM que posee la escuela 213 para la difusión del programa; los delegados y miembros de las comunidades plantearon lo siguiente: (a) si se podrían presentar proyectos de capacitación y si se podría disponer de asesoramiento técnico para la elaboración de los

---

<sup>1</sup> Noviembre de 2007

mismos; (b) mediante el proyecto DCI muchas personas fueron capacitadas por ejemplo en la administración y mantenimiento de sistemas de provisión de agua tanto para riego como para consumo humano, técnicas agrícolas, ganaderas y artesanales, y han implementado un sistema solidario de fondo rotatorio de amplio arraigo en la comunidad, por lo que se presentó la inquietud si los mismos podrían por ejemplo recibir algún tipo de certificación; (c) se planteó la necesidad de planificar la siembra, ya que ahora que disponían de agua, querían evitar la sobre producción de un tipo de cultivo y la carencia de otros, ya sea mediante la forma en que la hacían ancestralmente, por lo que debían recuperar este sistema, u otro método que respetara su cultura; (d) asimismo, la provisión de agua para cultivo haría que en el corto plazo dispusieran de una producción que podrían estar colocándola en otro mercado, por lo que necesitaban de capacitación para llevar adelante esta tarea; (e) a través del INAI se consiguieron maquinarias y herramientas para siembra y cosecha de cultivos, por lo que estarían necesitando capacitación para el uso de los mismos; f) también mencionaron la existencia de un Plan de Desarrollo local que fuera diseñado durante el diseño del DCI; (g) preguntaron sobre cual era la disponibilidad de fondos.

- En principio se debe mencionar que la consulta ha sido llevada a cabo en un lugar accesible a las comunidades de base, no solo por lo geográfico, sino por lo que culturalmente representa (Casa de la Comunidad Indígena de Quilmes), que se ha usado un lenguaje y forma culturalmente apropiada, que se ha comprendido las perspectivas de este pueblo indígena y que el mismo ha prestado un amplio apoyo e interés en el Proyecto. Para la realización de los PPI se propuso que los delegados de base recopilaran las necesidades de las comunidades y se hicieran borradores de proyectos sobre los mismos y luego se hiciera un presupuesto. El Ministerio sugirió se utilizaran los proyectos que las comunidades tienen formulados en el banco de proyectos generados por el DCI y que a partir de la regionalización del INAI, la UML antes mencionada podría vincular y asistir a las comunidades sobre las necesidades que se plantean a nivel local ya sea a través de los componentes del Proyecto de Capacitación Permanente o con las áreas del Ministerio correspondiente.
- Consulta sobre el Plan Provincial de Pueblos Indígenas de la Provincia de Tucumán con líderes e integrantes de los Pueblos Indígenas de esa Provincia y ONGs que trabajan con los mismos, en la Ciudad de Quilmes, Tucumán (Enero de 2009),. El Plan fue presentado ante los Pueblos Indígenas Diaguitas Calchaquis y Lules que habitan en distintos lugares de la provincia de Tucumán. Al igual que en el caso anterior la consulta ha sido llevada a cabo en un lugar accesible a las comunidades de base, no solo por lo geográfico, sino por lo que culturalmente representa (Casa de la Comunidad Indígena de Quilmes), que se ha usado un lenguaje y forma culturalmente apropiada, que se ha comprendido las perspectivas de este pueblo indígena y que el mismo ha prestado un amplio apoyo e interés en el Proyecto. Participaron: entre 40 y 50 miembros de los Pueblos Indígenas, entre ellos tutores interculturales y delegados de comunidades de base, funcionarios del Ministerio de Trabajo de la Nación, funcionario del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tucumán, funcionarios del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, docentes de las escuelas locales, ONGs locales se plantearon distintos puntos a ser incluidos en el PPI, (i) proyectos que incluyan empresas sociales y que no contemplen solo aspectos de rentabilidad, sino mas bien de sustentabilidad, (ii) que la comunidad brinde un espacio de aprendizaje sobre la cultura de la comunidad, (iii) el plan para jóvenes fue uno de los de mayor interés se informó que no había cupos, que generaba gran preocupación entre los participantes, sino mas bien cumplir con los requisitos de estar desempleados o en situación de trabajo informal, si puede haber períodos de inscripción, porque la oficina tiene un limite de atención, pero estos llamados se repetirán a lo largo de los 5 años que dura el proyecto. (iv) que la capacitación laboral venga de la demanda de la gente, (v) terminalidad educativa, (vi) la articulación con distintas instituciones, (vii) a que lugar tienen que recurrir los jóvenes

para inscribirse, los delegados relevaran cual es el número de estos jóvenes que están en condiciones de recibir el beneficio otorgado por el programa, (viii) que la capacitación esté vinculada con el desarrollo local, (ix) cual sería el mecanismo de trabajo en el que los municipios no sean amigables con las comunidades, en este sentido se planteo que el PPI prevé un mecanismo de queja, y que se podría incluir una instancia que contemple este aspecto y que la comunidad indígena que piense que esta en esa situación plantee un mecanismo alternativo.

- Entre el 6 y el 7 de marzo de este año, se llevará a cabo una asamblea comunitaria en San Miguel de Tucumán, en la que se presentará la versión del PPI que incluya la propuesta de las comunidades. Adicionalmente, en esta misma instancia se volverá a informar específicamente para aquellos integrantes de las comunidades que estén participando del programa Jefes de Hogar o hayan optado por transferirse al Seguro toda la información sobre los servicios asociados al mismo.
- En ejecución consulta del Plan Provincial para Pueblos Indígenas con líderes e integrantes de los Pueblos Indígenas de la provincia del Chaco (Febrero 2009). Se ha contactado a autoridades del Instituto de Asuntos Indígenas del Chaco y de la ONG INDES<sup>2</sup> y se ha llevado a cabo dos reuniones informativas sobre el proyecto de Formación Continua, del Programa del Seguro de Capacitación y Empleo y el PPI provincial. Las reuniones se realizaron en la sede de Colonia Aborígen, alrededor de 40 personas participaron del mismo, otra reunión se realizó en el Lote 40 de Colonia Aborígen, en la que se relevó que 123 mujeres solicitaban terminar la educación primaria. Está en proceso la traducción de la documentación a los idiomas Qom, Wichi y Mocoví consideradas lenguas oficiales para el gobierno provincial. Asimismo, se ha propuesto en las reuniones que en las escuelas bilingües español-toba asista a algunos de los maestros un anciano que domine el idioma, el test estaría a cargo del IDACH.

Se desprende de lo expuesto que el sistema usado por el Ministerio de Trabajo está diseñado para cumplir con los objetivos de política y los principios operacionales con respecto a los pueblos Indígenas, establecidos en la OP 4.10 y son congruentes con los procedimientos de las BP 4.10. En todas las consultas hasta la fecha llevadas a cabo se ha constatado inclusión intergeneracional y de género, el método de consulta empleado prestó especial atención a las inquietudes de las mujeres y los jóvenes indígenas para que puedan acceder a las oportunidades de desarrollo y tanto en la preparación como en la ejecución facilitó y facilita a las comunidades indígenas afectadas toda la información pertinente sobre el proyecto de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.

Los servicios involucrados en ambos proyectos son similares (educación y capacitación) así como la población atendida. Asimismo, al tratarse de la misma agencia implementadora, y en aras de evitar duplicación de esfuerzos, se utilizarán las mismas instancias de información y consulta que este Programa tiene previstas.

En ese sentido, como ya se mencionara en las consultas que el Programa Capacitación Permanente esta llevando a cabo durante el mes de febrero con las Comunidades Indígenas del Chaco se esta incluyendo información, con un enfoque cultural, ya que los beneficiarios de este componente la han recibido oportunamente, sobre las bases del Proyecto de Protección Básica, específicamente del componente denominado *Seguro*, enfatizando sobre las posibilidades del traspaso y de la implicancia en cuanto a derechos y obligaciones de los beneficiarios de este componente.

Adicionalmente en la Provincia del Chaco se esta celebrando un convenio entre el Ministerio de Trabajo, el instituto de asuntos indígenas y el Ministerio de educación provincial para la apertura de un servicio de educación especial para población indígena y la elaboración y

---

<sup>2</sup> Esta ONG tiene una experiencia de 33 años trabajando con población rural, especialmente indígena en la zona de Quitilipi y Machagay, con los Pueblos Toba (Qom) y Wichi.

reproducción de material bilingüe. El Ministerio ha acordado incluir de manera explícita a la población participante del Seguro como beneficiaria de este convenio.

Más allá del proyecto de Formación Continua, el Ministerio a través de sus distintas áreas ha realizado actividades específicas que atienden a poblaciones indígenas. Si bien las mismas no se realizan de manera proactiva y sistematizada sino más bien como respuesta a situaciones que se presentan durante la implementación de las políticas, resultan interesantes ya que dan cuenta de la voluntad y capacidad institucional de atender a esta población.

A continuación se enumeran algunas de estas experiencias:

- Elaboración de material de difusión bilingüe para dar a conocer el Seguro a comunidades indígenas de Formosa (en elaboración).
- Proyectos productivos (fortalecimiento de actividades turísticas) en Ñorquinco, comunidad Mapuche de Villa la Angostura, Neuquén, se ajustó la normativa para que los proyectos no se aprobaran a individuos beneficiarios de los programas sino a la comunidad que tenía su personería jurídica propia y modos propios de interpretar la información de quienes formularon el proyecto. En este proyecto participaron beneficiarios del Programa Jefes de Hogar pertenecientes a la comunidad.
- Proyecto de desarrollo territorial en la comunidad diaguíta Guardacol de La Rioja, incluye a una comunidad que trabaja en textiles y minería. Como inicio del plan se conformó una mesa de concertación con actores productivos locales y el municipio y se realizó una audiencia pública para presentar el proyecto, como resultado se elaboró un acta que está firmada por el cacique de la comunidad.
- Proyectos de entramados productivos en Fontana, Chaco para la comunidad Toba. En Formosa y Misiones se estableció contacto con una Agencia de Cooperación Italiana para apoyar el trabajo de mujeres artesanas perteneciente a pueblos originarios de la comunidad Guaraní.

Como producto de estas situaciones el ministerio se ha planteado encarar de modo más integral algunas actividades que se especificaran más adelante en este marco.

### **Lineamientos generales para la Evaluación Social**

La Evaluación Social sobre Pueblos Indígenas que realice cada provincia identificada se realizará conforme al Anexo A de la OP 4.10, especificando además la siguiente información:

- Características demográficas: franja etaria, género, urbano/rural, tasas de masculinidad, migración.
- Características educativas y ocupacionales.

Las evaluaciones sociales se realizarán en forma conjunta con el proyecto de Formación Continua, en tanto el mismo es más amplio que el proyecto de Protección Básica.

### **III. Lineamientos generales para la preparación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI)**

En la preparación de los planes provinciales se tendrá en cuenta en las etapas de implementación, seguimiento y evaluación las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento del Proyecto. En cada caso en particular se preverá: (i) material existente en lengua originaria, (ii) capacitación de agentes para la inscripción en estas poblaciones; (iii) campañas de difusión y divulgación; (iv) mecanismos de consulta y reclamos tanto a nivel nacional como provincial; (v) capacitación para el personal de tutores para la atención de beneficiarios pertenecientes a

comunidades y (vi) la descripción de la modalidad específica de entrega de los servicios prevista para cada comunidad.

El plan provincial, podrá incluir también las actividades que la provincia desarrolle, en conjunto con sus comunidades, para mejorar la calidad y acceso a los servicios de educación de adultos y capacitación laboral para jóvenes.

La sistematización de las actividades desarrolladas en el PPI estarán debidamente documentadas y servirán de insumo para el proceso de seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes.

El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

- Resumen de la Evaluación Social: información inicial sobre las características demográficas, sociales y culturales de la Población Objetivo del Proyecto perteneciente a Pueblos Originarios.
- Información previa y consulta a las comunidades: se realizarán reuniones de consulta dentro del marco jurídico e institucional provincial y municipal donde se presentarán los principales aspectos del Programa, objetivos centrales, beneficios, el Conjunto de Actividades Priorizadas que componen el Programa, sus acciones y alcances, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades del plan de acción propuesto.

Los planes provinciales se realizarán en forma conjunta con el proyecto de Formación Continua.

#### **Plan de Acción:**

El acercamiento a la política de salvaguarda indígena en este proyecto se construye sobre la experiencia del proyecto de Formación Continua, en particular los avances realizados para asegurar suficiente información disponible sobre los servicios asociados a ambos proyectos.

El Plan de Acción toma en cuenta las medidas que el gobierno ya está llevando a cabo para asegurar la pertinencia étnica y los beneficios del programa, así como también el periodo de implementación (24 meses) del financiamiento. Las actividades específicas listadas a continuación serán llevadas a cabo y supervisadas por la Secretaría Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación en coordinación, cuando corresponda, con otras dependencias dentro del ejecutivo Nacional.

- Promoción del componente, comunicación y participación social
  - Los planes de Comunicación y Difusión del proyecto deberán incluir la adaptación de los mismos a las pautas culturales de las poblaciones indígenas, incluyendo material en lengua originaria.
  - Implementar estrategias de educación y comunicación para la difusión de mensajes educativos culturalmente adecuados y articulados.
- Capacitación y Fortalecimiento
  - Capacitación y asistencia técnica para la atención de la población beneficiaria, con un enfoque de interculturalidad, género y derechos humanos, para profundizar el conocimiento de las pautas culturales para una mejor adecuación de los sistemas de educación y empleo a las necesidades sentidas de la población beneficiaria.
  - Sensibilización y capacitación de las áreas de gestión de las políticas para promover el acercamiento y entendimiento a prácticas culturales de la población indígena con la finalidad de dotarlos de los

instrumentos necesarios para promover su acercamiento y reconocimiento de los diversos actores y de las manifestaciones de los pueblos indígenas.

- Seguimiento y Evaluación. La periodicidad de los informes de avance de los planes operativos anuales del desempeño del presente Plan de Acción, debe ser la misma que establece el Plan de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Proyecto en su conjunto, así como la metodología y el sistema de información que utiliza el Proyecto.
- Responsabilidades Institucionales: La responsabilidad institucional primaria por la confección y aplicación de los PPI corresponde a cada uno de los Ministerios de las provincias comprometidos, así como de los gobiernos locales involucrados en los proyectos puntuales. En todos ellos existe vasta experiencia para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población indígena, ya sea a través de organismos de gobierno específicos o de estrategias políticas de diferentes áreas orientadas a esta población.
- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha contratado consultores especializados en la temática que asesoran en el diseño de las evaluaciones sociales y de los PPI y promueven la relación entre los distintos organismos y otras instancias provinciales en la construcción de los mismos. El proyecto de protección básica contará con este equipo para la implementación.

Para la difusión del MPPI se utilizarán mecanismos de participación e información con las instancias nacionales y provinciales correspondientes, descritas en el marco jurídico institucional incluido en este documento.

La divulgación deberá ser registrada y servirá de insumo para la elaboración de los PPI de las provincias.